

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(1031) DE 02 OCTUBRE 2023**

“Por medio de la cual se establece la fecha de apertura y cierre para la inscripción de hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado “Asignado”, en las Convocatorias Especiales para Población en Situación de Desplazamiento, en el plan de vivienda “URBANIZACION LA GLORIA I ETAPA” ubicado en el municipio de Florencia - Caquetá, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015”.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 91 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que en el numeral 3º del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, se consagra como función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA el “*Dictar los Actos Administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones*”.

Que el artículo 2.1.1.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 permite la destinación de hasta el treinta por ciento (30%) de los recursos del presupuesto nacional destinados a la política de vivienda para la población en situación de desplazamiento, en promoción de demanda y oferta de vivienda para la generación de proyectos destinados a suplir las necesidades habitacionales de la población víctima del desplazamiento forzado.

Que en desarrollo del artículo octavo del Decreto 4911 de 2009, hoy derogado y compilado por el Decreto 1077 de 2015, se expidió la Resolución 1024 del 31 de mayo de 2011, derogada por la Resolución 0691 del 08 de Octubre de 2012, por medio de la cual se establecieron las condiciones y procedimientos para la asignación de recursos destinados a la promoción de oferta y demanda.

Que mediante la Resolución 0608 de 2011 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, se determinaron los cupos para los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario, en el concurso de recursos para la promoción de oferta y demanda de vivienda destinados a la población en situación de desplazamiento, entre otros al plan de vivienda “URBANIZACION LA GLORIA I ETAPA” ubicado en el municipio de Florencia - Caquetá.

Que a la fecha se encuentra un (01) cupo disponible dentro del plan de vivienda “URBANIZACION LA GLORIA I ETAPA”, por la renuncia al cupo presentada por el hogar del señor LIBARDO ARANGO BOHORQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17642802, mediante la Resolución 1359 del 06 de agosto de 2015.

Que se hace necesario establecer las fechas de apertura y cierre para la inscripción de hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado “Asignado”, en las convocatorias especiales para población en situación de desplazamiento, realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, para el cupo disponible en el plan de vivienda “URBANIZACION LA GLORIA I ETAPA” ubicado en el municipio de Florencia - Caquetá.

Que en mérito de lo expuesto,

Resolución No. 1031

del 02 OCTUBRE 2023

Hoja No. 2

"Por medio de la cual se establece la fecha de apertura y cierre para la inscripción de hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado "Asignado", en las Convocatorias Especiales para Población en Situación de Desplazamiento, en el plan de vivienda "URBANIZACION LA GLORIA I ETAPA" ubicado en el municipio de Florencia - Caquetá, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015".

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer la fecha de inscripción de los hogares en situación de desplazamiento para el cupo disponible en el plan de vivienda "URBANIZACION LA GLORIA I ETAPA" ubicado en el municipio de Florencia - Caquetá, que tengan Subsidio Familiar de Vivienda en estado "Asignado" dentro de las convocatorias especiales para población en situación de desplazamiento, realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, correspondientes al proceso de promoción de oferta y demanda, la cual se indica a continuación:

Fecha apertura: lunes 09 de octubre de 2023

Fecha cierre: miércoles 18 de octubre de 2023

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, en desarrollo del contrato de encargo de gestión suscrito con Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y publíquese en el diario oficial, conforme a lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 02 OCTUBRE 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN
Directora Ejecutiva FONVIVIENDA

Francisco Figueroa
Contratista
SSFV

Marcela Rey Hernández
Subdirectora SSFV
SSFV